



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
396

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

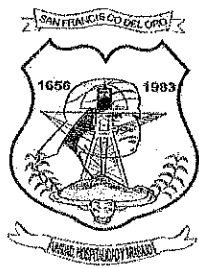
Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 04 de diciembre de 2018.



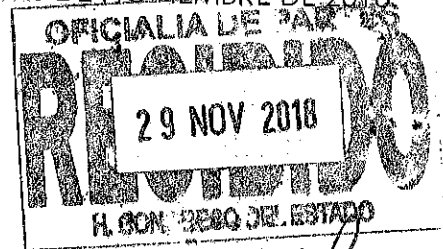
Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih
Ayuntamiento 2018-2021

"2018, Año del Centenario del Nacimiento de José Fuentes Mares"

"2018, Año de la Familia y los Valores"

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2018



H. CONGRESO DEL ESTADO,
C. LIBERTAD ESQ. CON AVE. INDEPENDENCIA,
SEGUNDO PISO, EDIFICIO LEGISLATIVO,
CHIHUAHUA, CHIH.

*Perú
México*

Con fundamento en el artículo 28, fracción XII del Código Municipal, se remite a ese Cuerpo Colegiado el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019 del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, para los efectos consiguientes de acuerdo al siguiente anexo.

Sin más por el momento, quedo de usted.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ,
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ATENTAMENTE



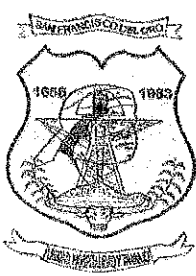
TESORERIA
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

LIC. NORA ARACELY LERMA GARCIA,
LA TESORERA MUNICIPAL



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025
San Francisco del Oro, Chih





Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021


El C. ENF. GRAL. **JONATHAN VARELA REYES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, hace constar y certifica:

Que conforme a los Artículos 28 Fracción XIII 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se celebró sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 2018, con el fin de analizar el Anteproyecto de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2019, habiéndose aprobado por acuerdo de Cabildo, la cual se anexa al presente, y la cual consta en el Acta número 10 del libro de actas de Cabildo, integrándose los Ingresos por:

Impuestos	\$2,224,085.00
Contribuciones Especiales	
Derechos	\$ 773,561.00
Productos	\$ 219,200.00
Aprovechamientos	\$ 121,500.00

Por lo tanto, para el fin de cumplimiento a los artículos de referencia, se certifica en la ciudad de San Francisco del Oro, Chihuahua, a los 28 días del mes de noviembre de 2018. DOY FE

Atentamente

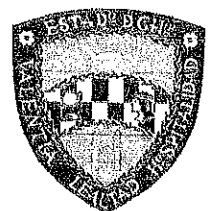

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. ENF. GRAL. JONATHAN VARELA REYES



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025
San Francisco del Oro, Chih



CERTIFICACION

SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL QUE SUSCRIBE, C. ENF. GRAL. JONATHAN VARELA REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHUHUAHUA, HACE CONSTAR Y.....

CERTIFICA


QUE EL PUNTO NÚMERO V DEL ORDEN DEL DIA DE LA III SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, OBRA EN EL ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO 35

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2019, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SAN FRANCISCO DEL ORO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE


C. ENF. GRAL. JONATHAN VARELA REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

Anexo a la Ley de Ingresos para el año 2019 correspondiente al Municipio de San Francisco del Oro

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de San Francisco del Oro

Durante el año de 2019, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$2,224,085.00	
Contribuciones Especiales	-	
Derechos	\$ 773,561.00	
Productos	\$ 219,200.00	
Aprovechamientos	\$ 121,500.00	
Total de Ingresos Propios		\$3,338,346.00

Participaciones		
Fondo General de Participaciones	\$ 30,059,019.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 5,750,823.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	349,638.00	
Impuestos Estatales	\$ 3,939,753.00	
Sobre Tenencia o uso de vehículos	\$ 2,054.00	
Impuesto sobre Producción y servicios en materia de cervezas y bebidas alcohólicas y en materia de tabacos labrados	\$ 667,054.00	
Impuestos sobre Autos Nuevos	\$ 787,156.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$ 196,588.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	
Fondo de Fiscalización	\$ 1,826,825.00	
Total de Participaciones		\$43,578,910.00

Fondo de participaciones (RAMO 33)		
FISM	\$2,370,549.60	
FAFS	\$3,210,816.60	
Total Global		\$52,498,662.20

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **San Francisco del Oro, Chih.** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019,** percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

1.- Predial.

Predial Urbano \$ 396,720.00

Predial Rústico \$ 68,400.00

En lo que respecta al predial urbano y rústico, esta Administración ha considerado recaudar estas cantidades invitando a los contribuyentes a realizar su pago.

Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos \$1,450,000.00

El importe de este impuesto corresponde a la Cía. Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V.

Rezago de Urbano \$ 100,000.00

Rezago de Rústico \$ 50,000.00

Se implementarán las gestiones administrativas necesarias para la recaudación de este impuesto.

2.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Por este concepto estimamos ingresar **\$140,000.00**

3.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4%

aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	7%
Los demás espectáculos	8%

Becerradas, novilladas y jaripeos 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	225	\$25.00	12%	<u>\$675.00</u>

Box y lucha 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	200	\$15.00	12%	<u>\$360.00</u>

Carreras de caballos, automóviles, motocicletas y perros 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
4	300	\$20.00	12%	<u>\$2,880.00</u>

Peleas de Gallos 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
10	120	\$25.00	12%	<u>\$3,600.00</u>

Circos 6%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
3	250	\$35.00	6%	<u>\$1,050.00</u>

Espectáculos teatrales, revistas,
Variedades, conciertos y conferencias 4%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	200	\$10.00	4%	<u>\$80.00</u>

Exhibición y concursos 10%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
2	115	\$40.00	10%	<u>\$920.00</u>

Espectáculos deportivos

7%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
10	800	\$15.00	7%	<u>\$8,400.00</u>

Los demás espectáculos

\$1,000.00

II.- DERECHOS

1.- Por los servicios públicos siguientes:

Alumbrado Público

Se pretende recaudar **\$450,000.00** por concepto de pago del DAP durante el período del 1 enero al 31 de diciembre del 2019, pudiendo variar por el padrón y pagos de los consumidores del municipio.

- Se anexa tabla del DAP 2019

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
RESIDENCIAL T1A	\$30.00
RESIDENCIAL TDAC	\$80.00
COMERCIAL BT T2	\$60.00

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
INDUSTRIAL T66	\$ 30.00

INDUSTRIAL T76	\$125.00
INDUSTRIAL T56	\$200.00

2.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y apertura de zanjas.

Casa habitación **\$22.00** por metro cuadrado

Locales comerciales **\$33.00** por metro cuadrado

Naves industriales **\$121.00** por metro cuadrado

Banquetas y bardas **\$11.00** por metro cuadrado

Se pretende cobrar por concepto de permiso a razón de \$66.00 metro lineal en los casos de asfalto y concreto cuando se abran zanjas o se lleve a cabo alguna construcción. Además de la reparación de los mismos \$992.00 en reparación de asfalto y \$1,212.50 en reparación de concreto por m3.

Se pretende ingresar la cantidad de **\$2,730.00**

Permiso para subdivisión de terrenos **\$55.00**

3.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos. **\$110.00**

4.- Cementerios municipales.

Autorización de inhumación a perpetuidad por cadáver se cobrará la cantidad de \$450.00 por un total de 40 inhumaciones lo que se estima recaudar la cantidad de: **\$18,000.00**

Tierra, fosa, gaveta, marca u autorización de inhumación se cobrará la cantidad de \$1,200.00 por un total de 40 inhumaciones lo que se estima recaudar la cantidad de: **\$48,000.00**

Autorización por exhumación se cobrará la cantidad de \$1,100.00 por cadáver, por lo tanto se estima recaudar la cantidad de **\$1,100.00**

5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

Ocupación de la vía pública por vehículos

Zona exclusiva de sitios, se cobrará por vehículo \$300.00 dando un total de **\$4,500.00**

Zona exclusiva para camiones de alquiler (camiones de pasajeros). Se cobrarán \$1,300.00 a cada empresa de transporte al año dando un total de **\$2,600.00**

Zona exclusiva de estacionamiento de vehículo particulares.- Se cobrarán \$5,000.00 por cada vehículo, dando un total de **\$5,000.00**

Zona exclusiva para discapacitados.- Se cobrará \$1,200.00 por cada vehículo, dando un total de **\$2,400.00**

Vendedores ambulantes.-

Mensualmente se pretende cobrar la cantidad de \$210.00 y en el caso de venta diaria se cobrará la cantidad de \$60.00 por lo que se pretende recaudar la de **\$25,200.00**

6.- Por servicios generales en los rastros.

MATANZA.- Se estiman ingresar de la siguiente manera:

130 cabezas de ganado bovino a \$156.00 = \$ 20,280.00
40 cabezas de ganado equino a \$125.00 = \$ 5,000.00

Total \$ 25,280.00

INSPECCION, SELLO Y RESELLO DE CARNE FRESCA DE GANADO SACRIFICADO EN RASTRO

48 cabezas de ganado bovino a \$137.00 = \$ 6,576.00
5 cabezas de ganado equino a \$137.00 = \$ 685.00

Total \$ 7,261.00

EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO

GANADO MAYOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 20	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00

Exportación

1 a 10	\$100.00
11 a 20	\$300.00
51 a 100	\$500.00
101 en adelante	\$1000.00

En ganado mayor se estima recaudar alrededor del año un monto de **\$13,000.00** pesos diferidos en pases que estima la tabla anterior

GANADO MENOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 20	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
	Movilización	1 a 10
11 a 20		\$20.00
51 a 100		\$50.00
101 en adelante		\$100.00
Sacrificio		1 a 10
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
	Exportación	1 a 10
11 a 20		\$80.00
51 a 100		\$120.00
101 en adelante		\$200.00

En ganado menor se estima recaudar alrededor del año un monto de **\$3,000.00** pesos diferidos en pases que estima la tabla anterior.

REVISIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO DESTINADO TANTO A SACRIFICIO COMO A REPASTO

700 de ganado bovino a \$20.00 = \$14,000.00
50 de ganado equino a \$15.00 = \$ 750.00

Total **\$14,750.00**

LA INSPECCION Y MOVILIZACIÓN DE PIELES DE GANADO

250 pieles a \$17.00 = **\$ 4,250.00**

TRANSPORTE DE LA CARNE

Se estima el acarreo de 150 canales a \$68.00 = **\$10,200.00**

MOSTRENQUERIA

Se autoriza cobrar por este concepto \$100.00 diario, esperando que esto suceda 10 veces al año

10 X \$100.00 = **\$1,000.00**

7.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

Por concepto de venta de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, etc. Se estima recaudar la cantidad total de: **\$130,000.00**

Certificado de residencia.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 10, lo que nos da la cantidad de **\$380.00**

Certificado de buena conducta.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 10, lo que nos da la cantidad de: **\$380.00**

Certificado de localización de inmuebles.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 5, lo que nos da la cantidad de **\$190.00**

Permisos para bailes.-

Bailes de paga.- se cobrarán \$110.00 y se estiman 10 eventos lo que nos da una cantidad de **\$1,100.00**

Bailes familiares.- se cobrarán \$90.00 y se estiman 25 eventos, lo que nos da una cantidad de **\$2,250.00**

Otras certificaciones.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$55.00 y se estiman 15, lo que nos da la cantidad de **\$825.00**

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

Enajenación de bienes inmuebles.-

Se estima ingresar un importe de **\$140,000.00** tomando como base las siguientes tarifas:

Cerro	=	\$ 10.50
Periferia	=	\$ 15.50
Zona centro	=	\$ 21.00

2.- Enajenación de bienes muebles

Se estima ingresar por este concepto **\$5,000.00**

3.- Arrendamientos y otros contratos explotación. Bienes inmuebles

Se calcula que ingresarán, considerando la renta de los locales del edificio, capilla funeraria y parque recreativo El Chapulín.

\$65,000.00

4.- Elaboración de planos catastrales.- Se cobrarán \$210.00 por cada plano catastral, se estiman 20 planos, lo cual nos da un total de **\$4,200.00**

6.- Rendimientos financieros

Debido a la buena administración de los recursos, esta administración esta llevando a cabo ahorro en las finanzas para el destino de la gratificación anual por lo que se genera un interés bancario, se estima que se ingresaran:

\$5,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

Se estima ingresar la cantidad de **\$81,000.00** por los siguientes conceptos:

Seguridad Pública	\$ 15,000.00
Tránsito	\$ 65,000.00
Multas Federales no Fiscales	\$ 1,000.00

2.- Recargos y gastos de ejecución.

En esta cuenta se ingresarán los recargos del impuesto predial y se espera que en el año 2019 se recaude la cantidad de: **\$13,000.00**

3.- Gastos de ejecución/honorarios notificación **\$500.00**

4.- Donativos y cooperaciones

5.- Indemnización por daños a bienes municipales

Se estima ingresar por este concepto **\$1,000.00**

6.- Otros aprovechamientos

Por este concepto se considera que van a ingresar **\$25,000.00**

7.- Otros Ingresos

Por este concepto se considera que van a ingresar **\$1,000.00**

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones

Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.83%

FONDO ADICIONAL

0.52%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo.- Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y en un 10%, si éste se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados mayores de 60 años, éstos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en el caso de pensionados menores de 60 años gozarán una reducción del 25%, en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.). El beneficio del descuento del 50% operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, durante todo el año, debiendo demostrar su situación ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos y, además deberán ser propietarios de un solo inmueble, que éste se destine a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Artículo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- El Tesorero podrá condonar hasta un 100% o reducir los recargos por concepto de mora que deben cubrir por contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles cuando se considere justo y equitativo. La aplicación de esta

medida iniciará su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para concluir el día 31 de Diciembre del año 2019.

El Tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

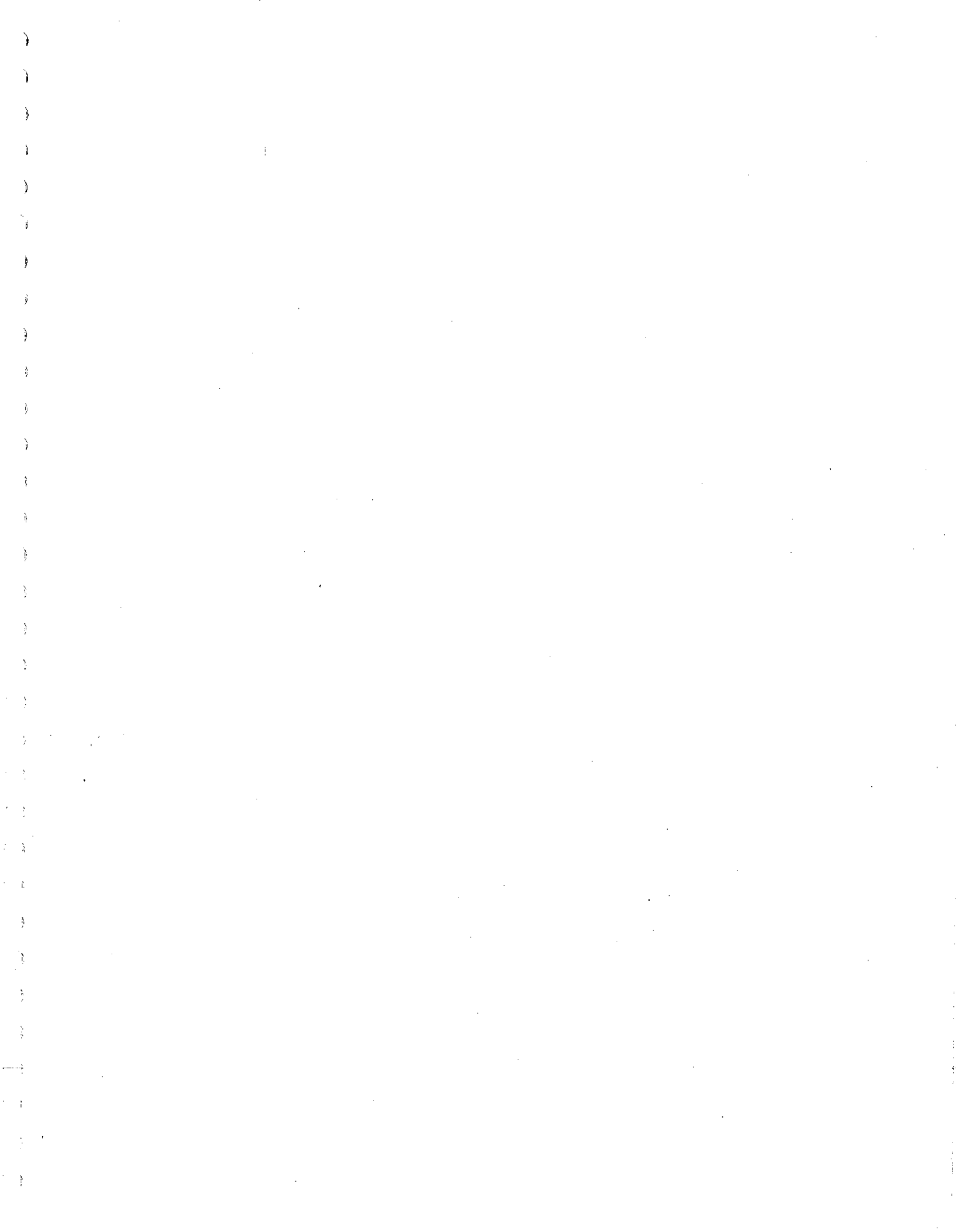
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

TARIFA

Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de San Francisco del Oro:

CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DEL ORO	
INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
DERECHOS	
Licencias de construcción para vivienda	
Casa habitación	\$22.00 m2
Locales comerciales	\$33.00 m2
Naves industriales	\$121.00 m2
Banquetas y bardas	\$11.00 m2
Permiso para subdivisión de terrenos	\$55.00m2
Apertura de zanjas m lineal mas la construcción o	

reparación en cualquier parte del área municipal m3		
Permiso para apertura vialidad de asfalto metro lineal		\$66.00 ml
Permiso para apertura vialidad de concreto metro lineal		\$66.00 ml
Reparación en caso de asfalto m3		\$992.00 m3
Reparación en caso de concreto m3		\$1212.50 m3
Autorización en obras urbanización		
Supervisión y autorización de obras de urbanización de fraccionamientos		\$110.00
Cementerios municipales		
Perpetuidad		\$450.00
Hechura de fosa y gaveta		\$1200.00
Exhumación		\$1100.00
Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes		
Zona exclusiva de sitios		\$300.00
Zona exclusiva para camiones		\$1300.00
Zona exclusiva de estacionamiento para particulares		\$5000.00
Zona para discapacitados		\$1,200.00
Vendedores ambulantes		
Puestos fijos mensual		\$210.00
Puestos semifijos diarios		\$60.00
Servicios generales en los Rastros		
Matanza (cuando se realice en el rastro municipal)		
Por cabeza de bovino		\$156.00
Por cabeza de equino		\$125.00
Inspección, sello y resello de carne fresca de ganado sacrificado en rastro		
Ganado bovino		\$137.00
Ganado equino		\$137.00
Expedición de pases de ganado por documento		
Ganado Mayor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Pastoreo	1 a 10	\$20.00

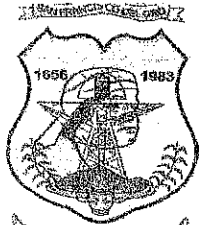


	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1000.00
Ganado Menor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio y como a repasto	
Ganado bovino	\$20.00
Ganado equino	\$15.00
Inspección y movilización de pieles de ganado	
Piel por pieza	\$17.00
Transporte de carne	
Acarreo por canal	\$68.00
Mostrenquería	
Cualquier tipo de ganado por día	\$100.00
Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
Acta de nacimiento, matrimonio y defunción	\$100.00
Certificado de residencia	\$38.00
Certificado de buena conducta	\$38.00
Localización de inmuebles	\$38.00
Permiso para bailes de paga	\$110.00
Permiso para bailes familiares	\$90.00
Otras certificaciones	\$55.00
PRODUCTOS	
Enajenación, arrendamiento o explotación de bienes	
Enajenación de bienes inmuebles	
Cerro	\$10.50
Periferia	\$15.50
Zona centro	\$21.00
Arrendamientos y otros contratos	
Locales del edificio	\$449.88
Capilla funeraria	\$200.00
Centro recreativo el chapulín	\$15.00
Planos catastrales	
Elaboración de planos	\$210.00

1239	0052	0001	Terrenos			\$	140,000.00	
		0024	Venta de terrenos municipales		\$	140,000.00		\$ 140,000.00
1124			Aprovechamientos					\$ 121,500.00
	0017	0001	Gastos de ejecución				\$	500.00
		0002	Gastos de ejecución		\$	500.00		
	0061	0002	Multas al bando de policía y buen gobierno				\$	80,000.00
		0002	Multas al bando de policía y buen gobierno		\$	80,000.00		
		0002	Multas federales no fiscales				\$	1,000.00
		0003	Multas federales no fiscales		\$	1,000.00		
		0003	Indemnización por daños en bienes de dominio público				\$	1,000.00
		0002	Indemnización por daños en bienes de dominio público		\$	1,000.00		
		0009	Otros Aprovechamientos				\$	26,000.00
		0001	Otros Aprovechamientos y otros ingresos		\$	26,000.00		
		0009	Recargos por otros conceptos				\$	13,000.00
		0004	Recargos otros conceptos		\$	13,000.00		
		0001	Otros Aprovechamientos		\$	13,000.00		
			Participaciones					
1122			Participaciones					\$ 43,578,910.00
	0081	0001	Fondo General de Participaciones				\$	30,059,019.00
		0001	Fondo general de participaciones		\$	30,059,019.00		
	0081	0001	Fondo de Fortalecimiento Municipal				\$	6,100,461.00
		0003	Fondo de fortalecimiento municipal 70%		\$	5,750,823.00		
		0003	Fondo de fortalecimiento municipal 30%		\$	349,638.00		
	0081	0002	Sobre Impuesto Estatales				\$	3,939,753.00
		0001	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal		\$	3,939,753.00		
	0081	0001	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos				\$	2,054.00
		0007	Sobre tenencia o uso de vehículos		\$	2,054.00		
	0081	0001	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios				\$	667,054.00
		0006	Impuesto especial sobre producción y servicios		\$	667,054.00		
	0081	0001	Impuesto sobre Automóviles Nuevos				\$	787,156.00
		0010	Impuesto sobre automóviles nuevos		\$	787,156.00		
	0081	0001	Gasolina y Diesel				\$	196,588.00
		0004	Gasolina y Diesel 70%		\$	196,588.00		
		0005	Gasolina y Diesel 30%		\$	-		
	0081	0001	Fondo de Fiscalización				\$	1,826,825.00
		0002	Fondo de Fiscalización		\$	1,826,825.00		
		0011	ISR Participable		\$	-		
			De los fondos de Aportaciones Federales RAMO 33					\$ 2,370,549.60
1122			Fondo para la Infraestructura Social				\$	2,370,549.60
	0082	0001	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal				\$	2,370,549.60
		0001	Aportación federal para el fondo		\$	2,370,549.60		
		0002	Aportación estatal					
		0003	Aportación de beneficiarios					
		0004	Rendimientos financieros					
1122			Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal					\$ 3,210,816.60
	0082	0001	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				\$	3,210,816.60
		0004	Aportación federal para el fondo		\$	3,210,816.60		
		0002	Rendimientos financieros					

TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS



Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

ACTA NÚMERO 10 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA.

ADMINISTRACION 2018 - 2021

DOCUMENTO FORMULADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	OBJETO: ASENTAMIENTO DE LO TRATADO EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO	FECHA: miércoles 28/11/18 HORA: 09:05 hrs LUGAR: sala de cabildo "Francisco Molina"
--	---	--

ACTA NÚMERO 10 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Siendo las 09 horas con 05 minutos del día 28 de Noviembre del año 2018, se reunieron en la sala de cabildo inmueble denominado "Francisco Molina", ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, colonia centro de este municipio San Francisco del Oro, Chihuahua, previamente convocados, el Presidente Municipal, Lic. Felipe Terrazas Gutiérrez, la Sindica Municipal, Lic. Griselda Fontes Palma así como todas y todos las y los regidores que conforman este cuerpo edilicio, para celebrar la III sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

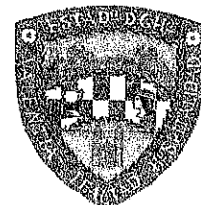
ORDEN DEL DÍA

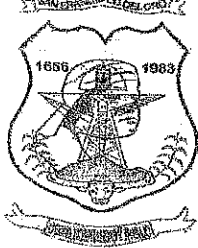
1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum.
3. Aprobación y/o modificación del orden del día.
4. Aprobación de la lectura del acta de la VI sesión ordinaria.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de la Ley de ingresos para el ejercicio Fiscal 2019.
6. Clausura de la Sesión extraordinaria.

Para ir desahogando los puntos del orden del día se inició con el pase de lista encontrándose presente la mayoría de los integrantes del cabildo a excepción de la Regidora Saraf López Botello quien justifico su falta ya que se encuentra en Ciudad Juárez por asuntos familiares, la Regidora Rocío Irene Gutiérrez y la Regidora Elda León quienes no justificaron su falta.



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025
San Francisco del Oro, Chih





Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

Por lo tanto se declaró el quórum legal para dar inicio con los trabajos de la sesión.

Se somete a aprobación y/o modificación del orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Se da lectura al acta de la sexta sesión ordinaria, una vez leída la Sindica Municipal le menciona al Secretario que ella comprende que esta larga pero como va a necesitar esa acta certificada para el amparo en sus participaciones si necesita que explique a que se refería sin manifestar un punto de cada oficio se estaba refiriendo, el Secretario le dice que así está en la grabación a lo que ella dice que no que por ejemplo ella leía de tal párrafo y explicaba en relación a este párrafo de la contestación y el Secretario le responde que así está a lo que la Sindica le menciona que entonces son cuestiones de puntuación y acentos, y el Secretario le menciona que hay párrafos que dice algo y se paraba y cambiaba de frase a lo que repite la Sindica que a lo mejor había falta de puntuación, le vuelve a explicar el Secretario que decía frases y se salteaba a otras y así se escribió y que de esas son muchas como en los párrafos de ejemplo el de la Regidora Irene a lo que ella menciona que está bien.

Se somete a consideración del cabildo la cual es aprobada por mayoría de votos de los presentes quedando de la siguiente manera;

A favor: 06 votos.

En contra: 0 votos.

Abstenciones: 5.

Aprobándose por mayoría de votos.

Pasando al punto número cinco se somete a consideración del pleno la participación de la Tesorera Municipal con voz para poder aclarar alguna duda en torno al anteproyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, levantando el sentido de la votación quedando de la siguiente manera;

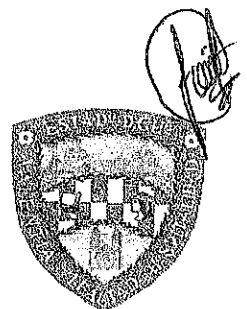
A favor: 11 votos.

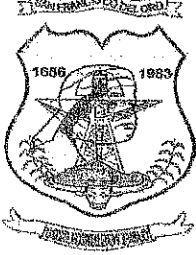
En contra: 0 votos.

Abstenciones: 0.



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025
San Francisco del Oro, Chih





Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

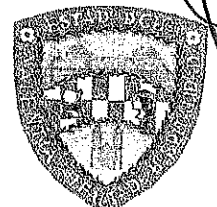
Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

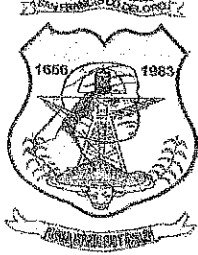
Toma la palabra el Presidente Municipal y pregunta si los Regidores lo tienen y ellos responden que sí, a lo que el Secretario menciona que fue enviado con anterioridad para su análisis por lo tanto se pasaría directamente a la votación a salvo que exista alguna duda en relación al tema, preguntando si hay duda levanten la mano para darles la palabra, levantando la mano la Síndica y el Regidor Higinio, se le otorga la palabra al síndica quien se dirige a la Tesorera, y le pregunta si este ante proyecto así se va a quedar o va a sufrir modificaciones más adelante porque estuvo analizándolo en relación a impuestos, productos y aprovechamientos que son directamente ingresos a la caja municipal, y de la hoja uno en adelante son estimaciones porque entran a caja y lo que viene siendo de las participaciones la duda es si son las participaciones que mando Gobierno Estatal, a lo que la tesorera le responde que sí y ella le pregunta que hay algunos rubros que lejos de subirlos se bajaron como en el fondo de fortalecimiento municipal el año pasado tuvieron un ingreso de seis millones setecientos dos mil y ahora un ingreso de cinco millones setecientos cincuenta mil, y le llama la atención sobre el fondo del ISR Municipal donde el año pasado hubo un ingreso de ciento noventa y cinco mil y ahora lo ve en zeros, y pregunta si ya no lo van a dar porque el Diputado Juan Carlos Loera les comento que el presupuesto no se iba a mover si no quedará igual, menciona que si hay un aumento del presupuesto en algunas cosas quizá lo bajaron y otras lo subieron, pero el del ISR le llama la atención que no vallamos a tener participación, la Tesorera menciona que no vienen señalado cuando lo mandaron y que las participaciones si tuvieron reducción, la síndica le comenta que si vienen ahí que en el fondo general hubo aumento de un millón pero en otras tuvieron una disminución, pregunta sobre el fondo minero en estas participaciones no aparece que si es un ingreso que viene aparte a lo que la Tesorera le responde es que el fondo minero es extraordinario y aun no se tiene exactamente el total por eso no se adhiere a anteproyecto, y si es un anteproyecto y puede sufrir modificación primeramente aquí y si se aprueba se va al congreso y si el congreso señala algo ellos harán las observaciones en su momento a cada partida que se tendrá que cambiar, la Síndica comenta que otra duda es que la legislatura anterior aprobó que al Municipio se le solicitara como metropolitano y comentaban ella y el Ciudadano que al ser zona metropolitana Delicias, este municipio y Parra llega un recurso extra, a lo que el Presidente le responde que él lo sabe solo por platicas y no por documentos, la Tesorera menciona que lo que está plasmado en estos papeles es lo que el Gobierno sugiere y eso de lo metropolitano no hay nada que lo avale, y que hay partidas donde se bajaron ya que la Administración anterior los tenía muy arriba y en realidad los ingresos no llegaba a eso que estaba presupuestado y lo que se quiere realmente es apegarse un presupuesto real porque se va a tener un problema como el que se tuvo este año y no quiere un anteproyecto copiado y pegado por eso quiere tener una ley de ingresos basados en lo real al Municipio.



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025

San Francisco del Oro, Chih





Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

Se le da la palabra a Regidor Higinio quien comenta que lo leyó y ve cosas que si hay igual a excepción de lo que ella comento, el presidente menciona que es circunstancial que si hay movimientos quizá poco perceptibles que hay ingreso que se bajaron y otros que se subieron, la Sindica le pregunta a la Tesorera que en impuestos se bajó 200 mil pesos pero en derechos de 186 mil lo subió hasta 740 mil y pregunta donde hizo las modificaciones de bajar los ingresos, en los impuestos trae que se van a recibir 2 millones 224 mil y en la anterior era de 2 millones 400 mil entonces ahí si hubo una baja, en los derechos traían 740 mil y ahora 773 mil y ya hay una alza, en los productos tenían un ingreso de 186 mil y ella puso 219 mil y en los aprovechamientos traían uno de 176 mil y lo bajo a 121 y donde sería la modificación a lo que la Tesorera le responde que por ejemplo en el impuesto del predial el año pasado presupuestaron muy arriba y hay un rezago y no se ingresó la cantidad presupuestada anteriormente y si ella tienen el anterior lo puede verificar partida por partida a lo que la Sindica le dice que no lo tiene especifico como ella lo está presentando, la Tesorera menciona que en arrendamientos se tiene estimado por ejemplo hablar con el señor Calderón que pagan muy poquito de renta son 450 pesos que tiene todo el año que no lo paga y los servicios como luz y agua se pagan por el municipio y es más alto de la renta que se paga, en la capilla no se cobraba renta ahora si se va a cobrar doscientos pesos de renta porque se paga personal y limpieza.

La Sindica le menciona que le gustó mucho como se presentó porque está muy específico. Una vez terminadas las participaciones se somete a consideración del cabildo quedando de la siguiente manera;

A favor: 11 votos.

En contra: 0 votos.

Abstenciones: 0.

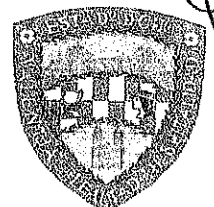
Aprobándose por unanimidad de votos de los presentes llegando así al **acuerdo 35**. Así mismo integro a esta acta copia del anteproyecto de la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2019 como **ANEXO 1**.

Terminadas las participaciones de los integrantes del cabildo y habiendo agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar se dan por terminados los trabajos de la tercera sesión extraordinaria de cabildo siendo las 10 horas con 18 minutos.

SIN TEXTO



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025
San Francisco del Oro, Chih



ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019

MUNICIPIO DE: SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA

1124	Impuestos			
0012	0001 Predial			\$ 2,224,085.00
	0001 Urbano		\$ 1,915,120.00	
	0002 Rústico	\$ 396,720.00		
	0003 Fondos mineros	\$ 68,400.00		
0019	0001 Rezago	\$ 1,450,000.00		
	0001 Urbano		\$ 150,000.00	
	0002 Rústicos	\$ 100,000.00		
	0003 Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos	\$ 50,000.00		
0012	0003 Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles		\$ 140,000.00	
	0001 Traslación de dominio de bienes inmuebles	\$ 140,000.00		
0011	0001 Sobre Espectáculos Públicos		\$ 18,965.00	
	0001 Becerradas, novilladas y Jaripeos	\$ 675.00		
	0002 Box y lucha	\$ 360.00		
	0003 Carreras de caballos, automóviles, motocicletas, perros y otras	\$ 2,880.00		
	0004 Circos	\$ 1,050.00		
	0005 Peleas de gallos	\$ 3,600.00		
	0006 Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	\$ 80.00		
	0007 Exhibiciones y concursos	\$ 920.00		
	0008 Espectáculos deportivos	\$ 8,400.00		
	0011 Otros espectáculos	\$ 1,000.00		
1124	Derechos			\$ 773,561.00
0043	0001 Servicio de Alumbrado Público		\$ 450,000.00	
	0001 Servicio de alumbrado público	\$ 450,000.00		
	0005 Licencias de Construcción	\$ 2,730.00		
0043	0005 Rompimiento de pavimento o alfalto		\$ 55.00	
	0001 Rompimiento de pavimento o asfalto	\$ 2,730.00		
0043	0008 Subdivisión, fusión y reotificación de lotes		\$ 110.00	
	0001 Subdivisión, lotes urbanos	\$ 55.00		
	0001 Supervisión y autorización de obras de urbanización en fracc.	\$ 110.00		
0043	0017 Cementerios Municipales		\$ 67,100.00	
	0002 Exhumación	\$ 1,100.00		
	0005 Fosas	\$ 48,000.00		
	0007 Tierra, fosa y marca/ perpetuidad.	\$ 18,000.00		
0041	0001 Por ocupación o uso de la vía pública		\$ 39,700.00	
	0001 Para estacionamientos de vehículos	\$ 5,000.00		
	0002 Para vendedores ambulantes	\$ 25,200.00		
	0007 Por uso de la vía pública por casetas de taxi y transporte foráneo	\$ 7,100.00		
	0008 Por uso de la vía pública mediante mecanismos de acceso controlados	\$ 2,400.00		
0043	0014 Servicios Generales en los Rastros		\$ 78,741.00	
	0002 Legalización de facturas, marcas fierros y señales para expedición de pase	\$ 38,011.00		
	0003 Transporte y maniobra	\$ 10,200.00		
	0004 Mostrenquería	\$ 1,000.00		
	0009 Matanza o degüello	\$ 25,280.00		
	0015 Doblado y entrega de pieles	\$ 4,250.00		
0043	0015 Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Docum. Mun.		\$ 135,125.00	
	0001 Legalización de firmas	\$ 130,000.00		
	0002 Certificaciones	\$ 1,775.00		
	0301 Constancias (balles)	\$ 3,350.00		
1124	Productos			\$ 219,200.00
0051	0001 Rendimientos Financieros		\$ 5,000.00	
	0001 Rendimientos Financieros	\$ 5,000.00		
0051	0002 Arrendamiento de Bienes Inmuebles		\$ 65,000.00	
	0003 Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$ 65,000.00		
0051	0002 Arrendamiento de Bienes Muebles		\$ 5,000.00	
	0004 Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 5,000.00		
0051	0004 Otros productos de tipo corriente		\$ 4,200.00	
	0001 Elaboración de Planos Catastrales	\$ 4,200.00		

1239 0052 0001	Terrenos			
0024	Venta de terrenos municipales	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	
1124	Aprovechamientos			
0017 0001	Gastos de ejecución			\$ 121,500.00
0002	Gastos de ejecución	\$ 500.00	\$ 500.00	
0061 0002	Multas al bando de policía y buen gobierno	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	
0002	Multas al bando de policía y buen gobierno	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	
0002	Multas federales no fiscales	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
0003	Multas federales no fiscales	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
0003	Indemnización por daños en bienes de dominio público	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
0002	Indemnización por daños en bienes de dominio público	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
0009	Otros Aprovechamientos	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	
0001	Otros Aprovechamientos y otros ingresos	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	
0009	Recargos por otros conceptos	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	
0004	Recargos otros conceptos	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	
0001	Otros Aprovechamientos	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	
	Participaciones			
1122	Participaciones			
0081 0001	Fondo General de Participaciones			\$ 43,578,910.00
0001	Fondo general de participaciones	\$ 30,059,019.00	\$ 30,059,019.00	
0081 0001	Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 5,750,823.00	\$ 6,100,461.00	
0003	Fondo de fortalecimiento municipal 70%	\$ 349,638.00	\$ 3,939,753.00	
0003	Fondo de fortalecimiento municipal 30%	\$ 3,939,753.00	\$ 3,939,753.00	
0081 0002	Sobre Impuesto Estatales	\$ 2,054.00	\$ 2,054.00	
0001	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	\$ 2,054.00	\$ 2,054.00	
0081 0001	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$ 667,054.00	\$ 667,054.00	
0007	Sobre tenencia o uso de vehículos	\$ 667,054.00	\$ 667,054.00	
0081 0001	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 787,156.00	\$ 787,156.00	
0006	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$ 787,156.00	\$ 787,156.00	
0081 0001	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 196,588.00	\$ 196,588.00	
0010	Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 196,588.00	\$ 196,588.00	
0081 0001	Gasolina y Diesel	\$ -	\$ -	
0004	Gasolina y Diesel 70%	\$ -	\$ -	
0005	Gasolina y Diesel 30%	\$ -	\$ -	
0081 0001	Fondo de Fiscalización	\$ 1,826,825.00	\$ 1,826,825.00	
0002	Fondo de Fiscalización	\$ 1,826,825.00	\$ 1,826,825.00	
0011	ISR Participable	\$ -	\$ -	
	De los fondos de Aportaciones Federales RAMO 33			
1122	Fondo para la Infraestructura Social			\$ 2,370,549.60
0082 0001	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,370,549.60	\$ 2,370,549.60	
0001	Aportación federal para el fondo	\$ 2,370,549.60	\$ 2,370,549.60	
0002	Aportación estatal			
0003	Aportación de beneficiarios			
0004	Rendimientos financieros			
1122	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			\$ 3,210,816.60
0082 0001	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 3,210,816.60	\$ 3,210,816.60	
0004	Aportación federal para el fondo	\$ 3,210,816.60	\$ 3,210,816.60	
0002	Rendimientos financieros			

TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

Artículo Primero.- Para que el Municipio de **San Francisco del Oro, Chih.** pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido **del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019**, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

1.- Predial.

Predial Urbano \$ 396,720.00

Predial Rústico \$ 68,400.00

En lo que respecta al predial urbano y rústico, esta Administración ha considerado recaudar estas cantidades invitando a los contribuyentes a realizar su pago.

Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos \$1,450,000.00

El importe de este impuesto corresponde a la Cía. Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V.

Rezago de Urbano \$ 100,000.00

Rezago de Rústico \$ 50,000.00

Se implementarán las gestiones administrativas necesarias para la recaudación de este impuesto.

2.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

Por este concepto estimamos ingresar **\$140,000.00**

3.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, la cual se cobrará con una sobre tasa del 4%

aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165.Bis del Código Municipal.

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	12%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	12%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	10%
Espectáculos deportivos	7%
Los demás espectáculos	8%

Becerradas, novilladas y jaripeos 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	225	\$25.00	12%	<u>\$675.00</u>

Box y lucha 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	200	\$15.00	12%	<u>\$360.00</u>

Carreras de caballos, automóviles, motocicletas y perros 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
4	300	\$20.00	12%	<u>\$2,880.00</u>

Peleas de Gallos 12%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
10	120	\$25.00	12%	<u>\$3,600.00</u>

Circos 6%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
3	250	\$35.00	6%	<u>\$1,050.00</u>

Espectáculos teatrales, revistas,
Variedades, conciertos y conferencias 4%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
1	200	\$10.00	4%	<u>\$80.00</u>

Exhibición y concursos 10%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
2	115	\$40.00	10%	<u>\$920.00</u>

Espectáculos deportivos

7%

EVENTO	BOLETOS	COSTO	IMPUESTO	TOTAL
10	800	\$15.00	7%	<u>\$8,400.00</u>

Los demás espectáculos

\$1,000.00

II.- DERECHOS

1.- Por los servicios públicos siguientes:

Alumbrado Público

Se pretende recaudar **\$450,000.00** por concepto de pago del DAP durante el período del 1 enero al 31 de diciembre del 2019, pudiendo variar por el padrón y pagos de los consumidores del municipio.

- Se anexa tabla del DAP 2019

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
RESIDENCIAL T1A	\$30.00
RESIDENCIAL TDAC	\$80.00
COMERCIAL BT T2	\$60.00

CLASIFICACIÓN	CUOTA DAP BIMESTRAL
INDUSTRIAL T66	\$ 30.00

INDUSTRIAL T76	\$125.00
INDUSTRIAL T56	\$200.00

2.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y apertura de zanjas.

Casa habitación **\$22.00** por metro cuadrado

Locales comerciales **\$33.00** por metro cuadrado

Naves industriales **\$121.00** por metro cuadrado

Banquetas y bardas **\$11.00** por metro cuadrado

Se pretende cobrar por concepto de permiso a razón de \$66.00 metro lineal en los casos de asfalto y concreto cuando se abran zanjas o se lleve a cabo alguna construcción. Además de la reparación de los mismos \$992.00 en reparación de asfalto y \$1,212.50 en reparación de concreto por m3.

Se pretende ingresar la cantidad de **\$2,730.00**

Permiso para subdivisión de terrenos **\$55.00**

3.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos. \$110.00

4.- Cementerios municipales.



Autorización de inhumación a perpetuidad por cadáver se cobrará la cantidad de \$450.00 por un total de 40 inhumaciones lo que se estima recaudar la cantidad de: **\$18,000.00**

Tierra, fosa, gaveta, marca u autorización de inhumación se cobrará la cantidad de \$1,200.00 por un total de 40 inhumaciones lo que se estima recaudar la cantidad de: **\$48,000.00**

Autorización por exhumación se cobrará la cantidad de \$1,100.00 por cadáver, por lo tanto se estima recaudar la cantidad de **\$1,100.00**

5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes.

Ocupación de la vía pública por vehículos

Zona exclusiva de sitios, se cobrará por vehículo \$300.00 dando un total de **\$4,500.00**

Zona exclusiva para camiones de alquiler (camiones de pasajeros). Se cobrarán \$1,300.00 a cada empresa de transporte al año dando un total de **\$2,600.00**

Zona exclusiva de estacionamiento de vehículo particulares.- Se cobrarán \$5,000.00 por cada vehículo, dando un total de **\$5,000.00**

Zona exclusiva para discapacitados.- Se cobrará \$1,200.00 por cada vehículo, dando un total de **\$2,400.00**

Vendedores ambulantes.-

Mensualmente se pretende cobrar la cantidad de \$210.00 y en el caso de venta diaria se cobrará la cantidad de \$60.00 por lo que se pretende recaudar la de **\$25,200.00**

6.- Por servicios generales en los rastros.

MATANZA.- Se estiman ingresar de la siguiente manera:

130 cabezas de ganado bovino a \$156.00 = \$ 20,280.00
 40 cabezas de ganado equino a \$125.00 = \$ 5,000.00

Total \$ 25,280.00

INSPECCION, SELLO Y RESELLO DE CARNE FRESCA DE GANADO SACRIFICADO EN RASTRO

48 cabezas de ganado bovino a \$137.00 = \$ 6,576.00
 5 cabezas de ganado equino a \$137.00 = \$ 685.00

Total \$ 7,261.00

EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO

GANADO MAYOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 20	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00

Exportación

1 a 10	\$100.00
11 a 20	\$300.00
51 a 100	\$500.00
101 en adelante	\$1000.00

En ganado mayor se estima recaudar alrededor del año un monto de \$13,000.00 pesos diferidos en pases que estima la tabla anterior

GANADO MENOR

CONCEPTO	No. DE CABEZAS	IMPORTE POR PASE
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 20	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 20	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 20	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 20	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

En ganado menor se estima recaudar alrededor del año un monto de \$3,000.00 pesos diferidos en pases que estima la tabla anterior.

REVISIÓN DE FACTURAS, MARCAS, FIERROS Y SEÑALES PARA EXPEDICIÓN DE PASES DE GANADO DESTINADO TANTO A SACRIFICIO COMO A REPASTO

700 de ganado bovino a \$20.00 = \$14,000.00
50 de ganado equino a \$15.00 = \$ 750.00

Total \$14,750.00

LA INSPECCION Y MOVILIZACIÓN DE PIELES DE GANADO

250 pieles a \$17.00 \$ 4,250.00

TRANSPORTE DE LA CARNE

Se estima el acarreo de 150 canales a \$68.00 = \$10,200.00

MOSTRENQUERIA

Se autoriza cobrar por este concepto \$100.00 diario, esperando que esto suceda 10 veces al año
10 X \$100.00 = \$1,000.00

7.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

Por concepto de venta de actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, etc.
Se estima recaudar la cantidad total de: \$130,000.00

Certificado de residencia.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 10, lo que nos da la cantidad de **\$380.00**

Certificado de buena conducta.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 10, lo que nos da la cantidad de: **\$380.00**

Certificado de localización de inmuebles.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$38.00 y se estiman 5, lo que nos da la cantidad de **\$190.00**

Permisos para bailes.-

Bailes de paga.- se cobrarán \$110.00 y se estiman 10 eventos lo que nos da una cantidad de **\$1,100.00**

Bailes familiares.- se cobrarán \$90.00 y se estiman 25 eventos, lo que nos da una cantidad de **\$2,250.00**

Otras certificaciones.-

Se autoriza cobrar la cantidad de \$55.00 y se estiman 15, lo que nos da la cantidad de **\$825.00**

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

Enajenación de bienes inmuebles.-

Se estima ingresar un importe de \$140,000.00 tomando como base las siguientes tarifas:

Cerro	=	\$ 10.50
Periferia	=	\$ 15.50
Zona centro	=	\$ 21.00

2.- Enajenación de bienes muebles

Se estima ingresar por este concepto \$5,000.00

3.- Arrendamientos y otros contratos explotación. Bienes inmuebles

Se calcula que ingresarán, considerando la renta de los locales del edificio, capilla funeraria y parque recreativo El Chapulín.

\$65,000.00

4.- Elaboración de planos catastrales.- Se cobrarán \$210.00 por cada plano catastral, se estiman 20 planos, lo cual nos da un total de \$4,200.00

6.- Rendimientos financieros

Debido a la buena administración de los recursos, esta administración esta llevando a cabo ahorro en las finanzas, para el destino de la gratificación anual por lo que se genera un interés bancario, se estima que se ingresarán:

\$5,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

Se estima ingresar la cantidad de \$81,000.00 por los siguientes conceptos:



Seguridad Pública	\$ 15,000.00
Tránsito	\$ 65,000.00
Multas Federales no Fiscales	\$ 1,000.00

2.- Recargos y gastos de ejecución.

En esta cuenta se ingresarán los recargos del impuesto predial y se espera que en el año 2019 se recaude la cantidad de: **\$13,000.00**

3.- Gastos de ejecución/honorarios notificación **\$500.00**

4.- Donativos y cooperaciones

5.- Indemnización por daños a bienes municipales

Se estima ingresar por este concepto **\$1,000.00**

6.- Otros aprovechamientos

Por este concepto se considera que van a ingresar **\$25,000.00**

7.- Otros Ingresos

Por este concepto se considera que van a ingresar **\$1,000.00**

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones

Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el ejercicio de 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.83%

FONDO ADICIONAL

0.52%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100%, a programas de obra pública. En condiciones de excepción, plenamente justificadas ante la Comisión de Gasto y Financiamiento, podrán destinarse a otros fines.

VI.- EXTRAORDINARIOS.

1.- Empréstitos.

2.- Derivados de bonos y obligaciones

Artículo Segundo. - Forma parte de esta ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2019, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 28, fracción XII del Código Municipal del Estado.

Artículo Tercero. - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

Artículo Cuarto.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

Artículo Quinto.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de impuesto predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero, y en un 10%, si éste se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados mayores de 60 años, éstos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de impuesto Predial en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en el caso de pensionados menores de 60 años gozarán una reducción del 25%, en los casos de pago anticipado de todo el año, durante los meses de enero y febrero, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, éste se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.). El beneficio del descuento del 50% operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, durante todo el año, debiendo demostrar su situación ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos y, además deberán ser propietarios de un solo inmueble, que éste se destine a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y su valor catastral no exceda de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Artículo Sexto.- Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Séptimo.- El Tesorero podrá condonar hasta un 100% o reducir los recargos por concepto de mora que deben cubrir por contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles cuando se considere justo y equitativo. La aplicación de esta

medida iniciará su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para concluir el día 31 de Diciembre del año 2019. El Tesorero podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, así como los derechos por servicios que preste el Municipio, en los términos del artículo 54 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro para que en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, provenientes de los fondos relativos al Ramo 33, dentro del Fondo de Fortalecimiento Municipal, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

TARIFA

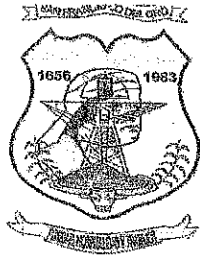
Para el cobro de los derechos municipales para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal del Estado, previo estudio del proyecto de Ley de Ingresos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Oro, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa, misma que se expresa en pesos y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de los derechos que deba percibir la hacienda pública del Municipio de San Francisco del Oro:

CHIHUAHUA/SAN FRANCISCO DEL ORO	
INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
DERECHOS	
Licencias de construcción para vivienda	
Casa habitación	
Locales comerciales	\$22.00 m2
Naves industriales	\$33.00 m2
Banquetas y bardas	\$121.00 m2
Permiso para subdivisión de terrenos	\$11.00 m2
	\$55.00m2
Apertura de zanjas m lineal mas la construcción o	

reparación en cualquier parte del área municipal m3		
Permiso para apertura vialidad de asfalto metro lineal		\$66.00 ml
Permiso para apertura vialidad de concreto metro lineal		\$66.00 ml
Reparación en caso de asfalto m3		\$992.00 m3
Reparación en caso de concreto m3		\$1212.50 m3
Autorización en obras urbanización		
Supervisión y autorización de obras de urbanización de fraccionamientos		\$110.00
Cementerios municipales		
Perpetuidad		\$450.00
Hechura de fosa y gaveta		\$1200.00
Exhumación		\$1100.00
Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes		
Zona exclusiva de sitios		\$300.00
Zona exclusiva para camiones		\$1300.00
Zona exclusiva de estacionamiento para particulares		\$5000.00
Zona para discapacitados		\$1,200.00
Vendedores ambulantes		
Puestos fijos mensual		\$210.00
Puestos semifijos diarios		\$60.00
Servicios generales en los Rastros		
Matanza (cuando se realice en el rastro municipal)		
Por cabeza de bovino		\$156.00
Por cabeza de equino		\$125.00
Inspección, sello y resello de carne fresca de ganado sacrificado en rastro		
Ganado bovino		\$137.00
Ganado equino		\$137.00
Expedición de pases de ganado por documento		
Ganado Mayor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Pastoreo	1 a 10	\$20.00

	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1000.00
Ganado Menor		
Concepto	No. De cabezas	Importe por pase
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al sacrificio y como a repasto	
Ganado bovino	\$20.00
Ganado equino	\$15.00
Inspección y movilización de pieles de ganado	
Piel por pieza	\$17.00
Transporte de carne	
Acarreo por canal	\$68.00
Mostrenquería	
Cualquier tipo de ganado por día	\$100.00
Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
Acta de nacimiento, matrimonio y defunción	\$100.00
Certificado de residencia	\$38.00
Certificado de buena conducta	\$38.00
Localización de inmuebles	\$38.00
Permiso para bailes de paga	\$110.00
Permiso para bailes familiares	\$90.00
Otras certificaciones	\$55.00
PRODUCTOS	
Enajenación, arrendamiento o explotación de bienes	
Enajenación de bienes inmuebles	
Cerro	\$10.50
Periferia	\$15.50
Zona centro	\$21.00
Arrendamientos y otros contratos	
Locales del edificio	\$449.88
Capilla funeraria	\$200.00
Centro recreativo el chapulín	\$15.00
Planos catastrales	
Elaboración de planos	\$210.00



Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

C. Sarai López Botello

Regidora de educación y deporte

[Firma]
C. Orlando Romo García

Regidor de hacienda

C. Roció Irene Gutiérrez Falcón

Regidora de grupos vulnerables, desarrollo social y derechos humanos

[Firma]
C. Daniel Martínez González

Regidor de seguridad pública y derechos humanos

Ivonne S. De Santiago
C. Ivonne Sarai De Santiago Chaparro

Regidora de desarrollo rural servicios públicos

[Firma]
C. Jesús Ulises Loya García

Regidor de obras y

Paola Gtz A.
C. Paola Gutiérrez Aguilar

Regidora de gobernación

[Firma]
C. Nohemí Valles Guzmán

Regidora de acción cívico y social

C. Lorenzo Carrillo Escalante

Regidor de cultura y turismo

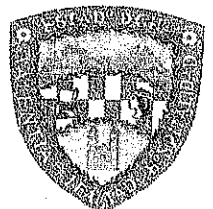
[Firma]
C. Eida Yasel León Díaz

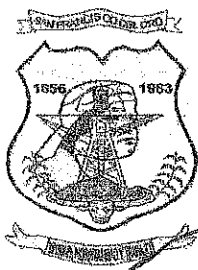
Regidora de salud y derechos humanos.



Vicente Guerrero S/N C.P. 33500 Telefonos 628 52 50105, 52 50350 FX 628 52 50025

San Francisco del Oro, Chih





Presidencia Municipal

San Francisco del Oro, Chih

Ayuntamiento 2018-2021

C. Iván Chávira Jurado

Regidor de desarrollo urbano
ecología

C. Higinio Portillo Luna

Regidor de trabajo, previsión y
social y derechos humanos

Lic. Griselda Liduvina Pontes Palma

Síndica Municipal

Lic. Felipe Terrazas Gutiérrez

Presidente municipal.

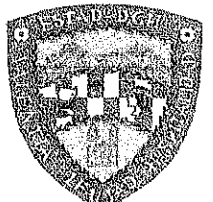
E.G. Jonathan Varela Reyes

Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

Sin texto



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA **ENFERMERO. JONATHAN VARELA REYES**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HAGO CONSTAR Y ASÍ LO

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE HAGO CONSTAR PARA EFECTOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CONSTANDO DE 25 FOJAS UTOLES.

ATENTAMENTE



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

ENF. JONATHAN VARELA REYES.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO